

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunales de Contrabando

MADRID

Edictos de citación a valoración

Desconociéndose el actual paradero de José Carlos Michelini Beschi y Derek Price, con último domicilio conocido en Ramón Azorín, 45 (Madrid) y desconocido, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal a las diez horas del día 27 de septiembre de 1982, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 183/1982, en el que figuran como presuntos inculpados.

Lo que se les comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que les represente legalmente en dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 2 de septiembre de 1982.—El Secretario del Tribunal.—14.042-E.

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Martínez Tirado y Manuela Ozaez Ortega, con último domicilio conocido en Gaviota, 62, 1.º izquierda (Madrid), y desconocida, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal a las diez horas del día 27 de septiembre de 1982, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 99/1982, en el que figuran como presuntos inculpados.

Lo que se les comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que les represente legalmente en dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 2 de septiembre de 1982.—El Secretario del Tribunal.—14.043-E.

Desconociéndose el actual paradero de Juan Manuel López Corredor y Manuel López Mihui, con último domicilio conocido en Puebla de Montalbán, 8, 2.º derecha (Madrid), y desconocido, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 27 de septiembre de 1982, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 220/1981, en el que figuran como presuntos inculpados,

Lo que se les comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que les represente legalmente en dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 2 de septiembre de 1982.—El Secretario del Tribunal.—14.044-E.

Desconociéndose el actual paradero de Enrique Omar Montechiari Kern y Luis Miguel Romualvo, con último domicilio conocido en carretera de Canillas, 97, tercero, apartamento 8, Madrid, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 27 de septiembre de 1982, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 168/1982, en el que figuran como presuntos inculpados.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que les represente legalmente en dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 2 de septiembre de 1982.—El Secretario del Tribunal.—14.041-E.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Subsecretaría para el Consumo

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Automóviles Marbella, S.A.», en el expediente número 50/82 del Registro General, correspondiente al número 29.101/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Málaga

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo, con fecha 23 de febrero de 1982, en el expediente número 50/82 del Registro General, correspondiente al número 29.101/81, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Málaga, ha sido sancionada con multa de doscientas cincuenta mil pesetas, con domicilio en carretera Cádiz-Málaga, kilómetro 189, Marbella (Málaga), por irregularidades en la facturación de reparación de automóviles.

Con fecha 22 de junio de 1982, ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución, al ser desestimado el recurso interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en virtud de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 1 de septiembre de 1982.—El Subsecretario, Luis Mardones Sevilla.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Panificadora Ruiz Martín, S.A.», en el expediente número 69/81 del Registro General correspondiente al número 28/344/80 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid

En virtud de Resolución dictada por el ilustrísimo señor Secretario de Estado para el Consumo, con fecha 22 de diciembre de 1981, en el expediente número 69/81 del Registro General, correspondiente al número 28/344/80 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de quinientas mil pesetas «Panificadora Ruiz Martín, S.A.», con domicilio en avenida Aragón, 165, Madrid, por elaboración y venta de pan falta de peso.

Con fecha 18 de junio de 1982, ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida Resolución, ha adquirido firmeza al haber sido desestimado el recurso interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en virtud de lo ordenado en la antedicha Resolución.

Madrid, 1 de septiembre de 1982.—El Subsecretario, Luis Mardones Sevilla.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a Cooperativa del campo «San Roque», en el expediente número 40/82 del Registro General, correspondiente al número 45/127/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Toledo

En virtud de Resolución dictada por el ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo, con fecha 23 de febrero de 1982, en el expediente número 40/82 del Registro General, correspondiente al número 45.127/81, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Toledo, ha sido sancionada con multa de trescientas mil pesetas Cooperativa del campo «San Roque», con domicilio en barrio Ortiz de Zárate, sin número Escalona (Toledo), por venta de aceite de oliva a granel.

Con fecha 17 de junio de 1982, ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida Resolución, al haber sido desestimado el recurso interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en virtud de lo ordenado en la antedicha Resolución.

Madrid, 1 de septiembre de 1982.—El Subsecretario, Luis Mardones Sevilla.

Dirección General de Inspección del Consumo

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don Gabriel Manzano Campoy, en el expediente número 19/82 del Registro General, correspondiente al número 18.373/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Granada

En virtud de Resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de

Inspección del Consumo, con fecha 26 de febrero de 1982, en el expediente número 19/82 del Registro General, correspondiente al número 18.373/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Granada, ha sido sancionado con multa de sesenta mil pesetas, con domicilio en

CORPORACION INDUSTRIAL BANCUBAO, S. A.

Ultimo anuncio de reducción

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 97 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de todos los interesados que esta Sociedad «Corporación Industrial Bancubao, S. A.», ha acordado, en Junta general ordinaria de accionistas, celebrada en segunda convocatoria el día 17 de junio de 1982, reducir el capital social, al amparo de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Sociedades Anónimas, en una cantidad máxima de 1.000.000.000 de pesetas. Dicha reducción de capital se llevará a cabo en aras del principio de igualdad de la totalidad del accionariado, mediante adquisición en Bolsa en una o varias veces, y durante el plazo de ciento veinte días, contados a partir del día siguiente al último anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y periódicos de la provincia, de 2.000.000 de acciones de 500 pesetas nominales cada una, a precio de mercado, con cargo a la cuenta de capital para su posterior amortización.

Este anuncio anula el publicado en este «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de junio de 1982.

Bilbao, 15 de septiembre de 1982.—El Secretario, Manuel Herrando Prat de la Ribera.—5.308-8.

EUR INMOBILIARIA, S. A.

Reducción del capital social

La Junta general universal de accionistas de «Eur Inmobiliaria, S. A.», celebrada el día 24 de abril de 1982 adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 1.º Reducir el capital social de la Compañía en la cantidad de 5.138.100 pesetas, valor nominal de 7.715 acciones.
- 2.º Una vez cumplidos los trámites que marca la Ley de Sociedades Anónimas proceder a la compra y amortización de las citadas acciones a los accionistas que lo han solicitado.

Córdoba, 26 de abril de 1982.—El Secretario del Consejo de Administración.—3.410-D. y 3.º 17-9-1982

M. S. IBERICA, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad «M. S. Ibérica, Sociedad Anónima», celebrado el día 27 de agosto pasado, se convoca Junta general extraordinaria de la Compañía, que se celebrará en el domicilio social el día 30 de septiembre próximo, en primera convocatoria, y 1 de octubre, en segunda, a las doce horas, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Ratificación del acuerdo del Consejo de solicitud de estado legal de suspensión de pagos de la Compañía y designación de las personas que ostentarán la representación de la Sociedad en dicho expediente.
- 2.º Ruegos y preguntas.
- 3.º Aprobación del acta.

Los accionistas que deseen asistir a la Junta, deberán depositar sus acciones o el resguardo de las mismas en el domicilio social con cinco días de antelación a la fecha de su celebración, a fin de

calle de Las Monjas número 33, Baza (Granada), por tráfico clandestino de jamaínas.

Con fecha 18 de junio de 1982, ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida Resolución al ser desestimado el recurso interpuesto.

proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia.

Sevilla, 1 de septiembre de 1982.—El Secretario del Consejo de Administración.—12.459-C.

VINICOLA NAVARRA, S. A.

«Vinicola Navarra, S. A.» convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 8 de octubre próximo, a las doce horas, en el domicilio de la Cámara de Comercio e Industria de Navarra (Yanguas y Miranda, 27, Pamplona), bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Informe de la Administración sobre la marcha de la Sociedad y expectativa de futuro. Acuerdo a adoptar al respecto.
- 2.º Designación de Consejero.
- 3.º Ruegos y preguntas.

De no constituirse válidamente la Junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda el día 9 de octubre, en los mismos locales y hora.

De acuerdo con la Ley y los Estatutos, para asistir a la Junta, los señores accionistas, con cinco días de antelación a la misma, deberán acreditar la posesión de las acciones en las oficinas de la Sociedad, avenida de Roncesvalles, 2, Pamplona, donde se les proveerá de la necesaria tarjeta de asistencia.

Pamplona, 6 de septiembre de 1982.—El Presidente del Consejo de Administración.—12.458-C.

PANIFICADORA POPULAR MADRILEÑA, S. A.

Pagará del 1 de octubre a 30 diciembre, de seis a ocho, excepto sábados, 6 por 100 neto al cupón 39.

Madrid, 1 de septiembre de 1982.—12.204-C.

CONAVEL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 7 de octubre, a las diecisiete horas, en el domicilio social, Gutierrez de Cetina, número 48, y, en su caso, el siguiente día 8, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar sobre el siguiente orden del día:

- 1.º Renovación del Consejo de Administración.
- 2.º Delegación de facultades a Consejeros.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 14 de septiembre de 1982.—El Presidente del Consejo de Administración. 12.613-C.

RESIDENCIAS DE VERANO, S. A.

(REVESA)

Por la presente se convoca a los señores socios de la Compañía a la celebración de la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de la misma, en primera convocatoria, el próximo día 12 de octubre de 1982, a las diez horas, y, en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar, al siguiente día, a fin de tratar de los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:

- 1.º Ampliar las facultades de los Consejeros de la Sociedad y del Director Ge-

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en virtud de lo Ordenado en la antedicha Resolución.

Madrid, 1 de septiembre de 1982.—El Director general, Rafael Miranda Nieves.

rente de la misma, ratificando, en su caso, los actos que hubiesen realizado dentro del ámbito de las facultades que les sean concedidas y ampliadas.

Playa de Aro, 23 de agosto de 1982.—El Director Gerente.—12.687-C.

MANUFACTURAS YMBERN, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el próximo día 6 de octubre de 1982, en el domicilio social, Biada, número 2, de Mataró, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y al siguiente día, 7 de octubre de 1982, a las diecisiete horas, de segunda convocatoria, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Aprobación del balance y cuentas del ejercicio 1981.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Caso de no reunirse quórum en primera convocatoria, la Junta se reunirá, en segunda convocatoria, en el día y hora indicados.

Mataró, 6 de septiembre de 1982.—El Administrador único.—12.686-C.

NOTARIA DE DON JUAN GARCIA ATANCE MADRID

Juan García Atance, Notario d Madrid, despacho Juan Bravo, número 25, piso primero izquierda, hago constar:

Que, a requerimiento de parte legítima, se va a celebrar en mi despacho subasta pública para la venta de una cuarta parte indivisa, de la menor Inés Fontes Migallón, de la siguiente finca:

Solar, cercado de muros, en Villanueva de los Infantes (Ciudad Real), calle del Estudio, sin número, de caber mil quinientos sesenta y dos metros cuadrados, en cuya superficie hay edificadas diferentes dependencias agrícolas. Es la finca número 11.288 del Registro de la Propiedad de Villanueva de los Infantes. Linda: Derecha, entrando, don Juan Fontes Fontes; izquierda, calle del Estudio, y espalda, calle de Don Pedro Fernández de Sevilla. Precio de tasación para subasta de dicha porción indivisa, un millón quinientas mil pesetas.

Tendrá lugar dicha subasta el día 7 de octubre, a las diez horas.

Madrid, 13 de septiembre de 1982.—12.662-C.

CONSTRUCCIONES LA BOMBARDA, SOCIEDAD ANONIMA

Primer anuncio

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 98 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se comunica que en Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 1 de septiembre de 1982, se adoptó el acuerdo de reducir el capital social en 139.200.000 pesetas mediante la amortización de 696 acciones y su restitución a los accionistas.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1982.—Manuel Asín Ezpeleta, Consejero-Delegado.—3.691-D. 1.º 17-9-1982

FOMENTO AHORRO INVERSIONES MOBILIARIAS, S. A.

(FAIMSA)

Balance de Activo y Pasivo al 31 de diciembre de 1981

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Cartera de valores		205.906.263,85	Acreeedores compras		3.603.256,00
Acciones cotizadas	202.205.544,95		Hacienda Pública		5.984,00
Obligaciones cotizadas	3.700.718,90		Capital		200.000.000,00
Caja y Bancos	6.458.688,40		Remanente años anteriores		667.111,85
Dividendos a cobrar	116.485,24		Resultados del ejercicio		15.018.853,22
Deudores ventas	80,00				
Agentes y Corredores	1.649.151,30				
Hacienda Pública	5.162.555,28				
Total		219.293.205,07	Total		219.293.205,07

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1981

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Gastos generales		2.511.674,90	Renta de cartera		14.078.413,10
Gastos financieros		333.638,73	Beneficio en ventas		6.088.647,55
Pérdidas en ventas		2.333.642,67	Ingresos financieros		18.749,87
Resultados del ejercicio		15.018.853,22			
Total		20.195.809,52	Total		20.195.809,52

Composición de la cartera de valores al 31 de diciembre de 1981

Sectores	Nominal	Valor contable	Valor 31-12-1981
Acciones cotizadas:			
Extractivas	3.138.750	4.647.468,77	3.013.200,00
Químicas y papeleras	28.350.500	31.605.549,77	17.292.950,00
Mat. y construcciones	12.911.000	17.994.852,59	15.585.160,30
Automóvil	2.100.000	2.254.357,98	2.100.000,00
Constructoras de obras públicas	4.875.500	7.811.655,66	6.045.620,00
Inmobiliarias y otras constructoras	15.541.000	13.487.230,30	7.206.922,50
Eléctricas	74.446.000	68.570.802,60	49.150.732,50
Bancos	13.081.715	39.263.590,42	39.283.081,05
Servicios comerciales	2.582.000	6.254.464,15	438.940,00
Inversión mobiliaria	3.927.000	10.314.272,71	2.064.920,00
Total acciones cotizadas	158.953.485	202.205.544,95	142.151.426,05
Obligaciones cotizadas	3.700.000	3.700.718,90	3.638.000,00
Totales	162.653.485	205.906.263,85	145.789.426,05

Relación individualizada de valores que superan el 5 por 100 de la cartera

FECSA	32.446.000	33.115.984,31	21.010.727,50
FENOSA	13.892.000	11.032.618,00	8.057.380,00
Banco Popular	3.722.000	14.618.189,66	12.840.900,00

Valencia, 9 de septiembre de 1982.—El Secretario, José Manuel Echevarría Martí.—V.º B.º: El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Nebot Pellicer.—5.303-4.

MEDITERRANEO ZARAGOZA, S. A.

Primer anuncio

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 98 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se comunica que en Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 1 de septiembre de 1982, se adoptó el acuerdo de reducir el capital social en 30.795.000 pesetas mediante la amortización de 30.795 acciones y su restitución a los accionistas.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1982.—Manuel Asín Ezpeleta, Consejero-Delegado.—3.692-D. 1.º 17-9-1982

COMPANIA NAVIERA TRANSMARINA, SOCIEDAD ANONIMA

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de octubre de 1982, a las diecinueve horas, en Madrid, calle San Bernardo, 114, en pri-

mera convocatoria, y, en su caso, en el mismo lugar y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, al efecto de deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Reducción capital social.
2. Ampliación capital.
3. Fijación número Consejeros y reestructuración Consejo.
4. Aprobación del acta Junta general o designación Interventores para tal fin.

Madrid, 13 de septiembre de 1982.—Manuel Mendoza Villar, Secretario del Consejo de Administración.—12.684-C.

COMPANIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S. A.

MADRID

Avenida de América, 32

Obligaciones ordinarias. Emisión de 1965

Esta Compañía participa a los señores poseedores de las obligaciones citadas, emitidas en 25 de marzo de 1965, que, a partir del día 16 de septiembre actual,

se procederá al pago del cupón número 35, a razón de 30 pesetas liquidadas cada uno, con arreglo al siguiente detalle:

	Pesetas
Importe bruto por cupón	30,364
Retención por impuesto	0,364
Importe líquido por cupón	30,—

Dicho pago se efectuará en las Entidades bancarias siguientes:

En Madrid y Barcelona:

Banco Central.
Banco de Santander.
Banco Exterior de España.
Y en todas sus sucursales y agencias.

Madrid, 1 de septiembre de 1982.—El Director general, J. A. Lliso.—5.158-12.

NAVIERA TRANSMAR, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de octubre

de 1982, a las dieciocho horas, en Madrid, calle San Bernardo, 114, en primera convocatoria, y, en su caso, en el mismo lugar y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, al efecto de deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Reducción capital social.
2. Ampliación capital.
3. Fijación número Consejeros y reestructuración Consejo.
4. Aprobación del acta Junta general o designación Interventores para tal fin.

Madrid, 13 de septiembre de 1982.—Manuel Mendoza Villar, Secretario del Consejo de Administración.—12.683-C.

NAVIERA TRANSOCEANICA, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de octubre de 1982, a las diecisiete horas, en Madrid, calle San Bernardo, 114, en primera convocatoria, y, en su caso, en el mismo lugar y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, al efecto de deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Reducción capital social.
2. Ampliación capital.
3. Fijación número Consejeros y reestructuración Consejo de Administración.
4. Aprobación del acta Junta general o designación Interventores para tal fin.

Madrid, 13 de septiembre de 1982.—Manuel Mendoza Villar, Secretario Consejo de Administración.—12.682-C.

NAVIERA TRANSCANARIAS, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de octubre de 1982, a las dieciocho horas, en Santa Cruz de Tenerife, calle Emilio Calzadilla, número 1, en primera convocatoria, y, en su caso, en el mismo lugar y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, al efecto de deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Reducción capital social.
2. Ampliación capital.
3. Fijación número Consejeros y reestructuración Consejo de Administración.
4. Aprobación del acta Junta general o designación Interventores para tal fin.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de septiembre de 1982.—Manuel Mendoza Villar, Secretario del Consejo de Administración.—12.681-C.

CLUB PEPE MORENO, S. A.

Junta general ordinaria

Por la presente se convoca a Junta general ordinaria a los accionistas del «Club Pepe Moreno, S. A.», a celebrar en el domicilio social, Club Pepe Moreno, Carretera Nacional 340, Marbella, el próximo día 8 de octubre, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda, con el siguiente

Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
2. Balance de la gestión social.
3. Aprobación de cuentas, si procede.
4. Reparto de beneficios, si ha lugar.
5. Ruegos y preguntas.

Marbella, 24 de junio de 1982.—El Secretario, José L. Carroño Russi.—V.º B.º: El Presidente, José Moreno Benjumea.—12.685-C.

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE ORENSE

Convocatoria de Asamblea general extraordinaria

De conformidad con lo que, respectivamente, determinan los artículos números 4, 5, 6 y 17 del Real Decreto 2290/1977, de 27 de agosto, y los artículos 15, 17, 18 y 35.4 de los Estatutos de la Entidad, el Consejo de Administración, en su sesión extraordinaria, de fecha 14 de septiembre de 1982, ha acordado convocar Asamblea general extraordinaria de la Caja de Ahorros Provincial de Orense, que se celebrará, en primera convocatoria, a las dieciséis horas y treinta minutos del día 3 de octubre de 1982, en el salón de actos de la Dirección Provincial del Ministerio de Cultura de Orense (avenida de La Habana, número 105, bajo), con arreglo al siguiente

Orden del día

Asunto único.—Aprobación, si procede, de propuesta de cese del Director general, don José Antonio Marcos Blanco, acordada por el Consejo de Administración en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de agosto de 1982.

En el supuesto de no concurrir en primera convocatoria la mayoría de los Consejeros generales, la Asamblea se reunirá, en segunda convocatoria, media hora después, en el mismo lugar y con arreglo al mismo orden del día, siendo válida su constitución siempre y cuando se registre el quórum a que hace referencia el párrafo 3 del artículo 17 de los Estatutos.

Orense, 15 de septiembre de 1982.—El Vicepresidente primero, Presidente en funciones, Manuel Nemesio Pereira Méndez.—12.685-C.

REAL COMPAÑIA ASTURIANA, S. A.

El Consejo de Administración de la Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 de los Estatutos sociales y 48 y siguientes y concordantes de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, ha tomado el acuerdo, con intervención de Letrado Asesor, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 39/1975, de 31 de octubre, y Real Decreto 2288/1977, de 5 de agosto, de convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, a las once horas del día 4 de octubre de 1982, en el domicilio social, Rafael Calvo, número 18, 2.º C, Madrid, o en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del día siguiente, 5 de octubre, caso de no reunirse para la primera el quórum de asistencia legal y estatutariamente exigible, con el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación del balance general de la Sociedad, cerrado el día 3 de octubre de 1982.

2.º Propuesta de concentración, por fusión, de «Real Compañía Asturiana, Sociedad Anónima», con «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima», mediante absorción de la primera por la segunda de dichas Sociedades, con disolución, sin liquidación, de «Real Compañía Asturiana, Sociedad Anónima» y traspaso en bloque a favor de «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima», a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y pasivo de «Real Compañía Asturiana, S. A.», de conformidad al balance final de la Sociedad absorbida, cifrado y aprobado el día anterior al de otorgamiento de la escritura de fusión, quedando la Sociedad absorbente, «Asturiana de Zinc, S. A.», plenamente subrogada en todos los derechos y obligaciones procedentes de «Real Com-

pañía Asturiana, S. A.», sin ninguna reserva, excepción ni limitación; todo ello de conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas; Ley 76/1980 de 26 de diciembre, sobre régimen fiscal de las fusiones de Empresas; Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y demás normativa de aplicación. Los acuerdos que se adopten en relación con este punto segundo se dejan supeditados, en cuanto a su efectividad, a las condiciones suspensivas que se detallan en el punto siguiente tercero.

3.º La efectividad de la concentración, mediante la fusión por absorción a que se refiere el anterior punto segundo, queda supeditada a las siguientes condiciones suspensivas:

a) Que por parte del Ministerio de Hacienda se concedan los beneficios fiscales previstos para esta clase de operaciones en la Ley 76/1980, de 25 de diciembre, sobre régimen fiscal de las fusiones de Empresas y disposiciones concordantes, complementarias y de desarrollo de la misma.

b) Que por la Junta general de accionistas de «Asturiana de Zinc, S. A.» se adopte en su momento el correspondiente acuerdo correlativo de fusión por absorción.

4.º Por solicitarse para la operación de fusión los beneficios fiscales previstos en la vigente legislación sobre fusiones y concentraciones de Empresas, y de acuerdo con lo prevenido en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y en cumplimiento del número 4 del artículo único, se transcriben a continuación los párrafos 1, 2 y 3 del mismo:

«1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades Anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas. En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido según balance del día anterior al acuerdo de la Junta aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquel en que pueda ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración, podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago. En la escritura de fusión o absorción correspondiente se hará constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.»

5.º Facultar al Consejo de Administra-

ción de la Sociedad cuyo Organismo podrá delegar libremente en uno o varios de sus miembros, con carácter solidario o indistinto, para la realización de los actos a que este acuerdo se refiere, a fin de:

a) Solicitar del Ministerio de Hacienda los beneficios fiscales previstos en la citada Ley 76/1980, de 28 de diciembre, y demás disposiciones concordantes y aplicables para la operación de fusión y concentración a que se refieren los anteriores extremos.

b) Determinar, con total libertad y amplitud, a la vista de la resolución que en su día dicte el Ministerio de Hacienda sobre concesión de beneficios fiscales y de la realización y cumplimiento de las demás condiciones suspensivas a que se refiere el punto 3.º de este orden del día, si se consideran cumplidas o no las expresadas condiciones a que quedan sujetos los acuerdos que sobre la fusión de «Real Compañía Asturiana, S. A.», y «Asturiana de Zinc, S. A.» adopte la Junta general y, en consecuencia, por su propia autoridad y competencia, sin necesidad de nuevos acuerdos de la Junta general; aprobar el balance final de la Sociedad, cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura pública en que la fusión se formalice; efectuar compensaciones y determinar, en su caso, paridades de canje; realizar el traspaso en bloque, a título de sucesión universal, a «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima», de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y pasivo de «Real Compañía Asturiana, Sociedad Anónima»; tomar los acuerdos que procedan, incluida la realización de los actos y suscripción de los documentos necesarios para llevar a cabo la fusión o desistir de la misma, con facultades expresas para aclarar, precisar y completar las resoluciones que adopte la Junta general de accionistas y para resolver cuantas dudas o aspectos se presenten, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los correspondientes acuerdos.

c) Efectuar las liquidaciones o a asegurar los créditos a los acreedores que se opongan por escrito a la fusión en los términos que establecen la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con la Ley de 5 de diciembre de 1968, y las liquidaciones a los socios que hagan uso del derecho de separación, en los mismos términos, pudiendo acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de los socios que se separen en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una, con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

d) Comparecer ante Notario y otorgar la escritura pública de fusión-absorción, así como cuantos otros documentos, tanto públicos como privados, se consideren necesarios o convenientes por el otorgante u otorgantes, incluso escrituras aclaratorias, complementarias, subsanatorias o rectificatorias y, en general, realizar cuantos actos, negocios jurídicos, actuaciones y operaciones sean procedentes en orden a la total ejecución y efectividad de los correspondientes acuerdos de la Junta general, hasta la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil y en cualesquiera otros registros.

6.º Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta general extraordinaria o, en su defecto, nombramiento de Interventores para su aprobación.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 29 de los Estatutos, tendrán derecho de asistencia a la Junta, con voz y voto, todos los señores accionistas poseedores de cinco acciones, como mínimo, pudiendo agruparse para el ejercicio del derecho de voto, siempre que entre todos reúnan cinco acciones, por lo menos. La representación de los mismos en la Junta general podrá recaer en cualquiera de ellos, con sujeción a lo previsto en

el artículo 60 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia y voto podrá hacerse representar en la Junta general por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, debiendo conferirse las representaciones por escrito y con carácter especial para esta Junta.

Según lo dispuesto en el artículo 26 de dichos Estatutos, podrán asistir a la Junta general los titulares de acciones que, con una antelación de cinco días, hayan efectuado el depósito de sus acciones en la Caja de la Sociedad o en una Entidad bancaria y justifiquen haberlos realizado en cualquiera de ambas formas, dentro del indicado plazo, mediante el oportuno resguardo.

Madrid, 13 de septiembre de 1982.—El Consejo de Administración.—12.645-C.

HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.

Producción y distribución de energía eléctrica

Capital social: 139.594.214.500 pesetas

EMISION DE OBLIGACIONES SIMPLES

Serie 51ª Oferta pública

Fecha de emisión: 28 de septiembre de 1982.

Importe de la emisión: Quince mil millones de pesetas nominales en 300.000 obligaciones simples al portador, de 50.000 pesetas nominales cada una.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Interés nominal: Interés bruto anual del 14,25 por 100 durante el primer año de vida de la emisión, es decir, desde el 29 de septiembre de 1982 a 28 de septiembre de 1983.

El tipo de interés bruto correspondiente a cada uno de los años siguientes se determinará el día 29 de septiembre de cada año, con vigencia hasta el 28 de septiembre del año inmediato posterior. Dicho tipo de interés será el resultado de deducir 2,75 enteros de la media aritmética de los tipos de interés preferenciales para operaciones de crédito a un año que tengan comunicados al Banco de España en dicha fecha de determinación las siguientes Entidades de crédito de referencia: Banco de Vizcaya, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano.

Los intereses serán pagaderos por semestres vencidos los días 29 de marzo y 29 de septiembre de cada año, a razón de la mitad del interés anual por semestre. El primer vencimiento se abonará el 29 de marzo de 1983, siendo proporcional el devengo de intereses al tiempo transcurrido desde el desembolso de la suscripción.

Régimen fiscal: El pago de los intereses será objeto de la retención en la fuente vigente en cada momento (16 por 100 en la actualidad), que será deducible en la liquidación de los impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas o sobre Sociedades.

Estas obligaciones gozan de una bonificación del 95 por 100 de la cuota del Impuesto sobre Sociedades que correspondida a sus rendimientos, conforme al artículo 25, c), 1, de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, y disposiciones concordantes y complementarias.

Por su consideración de títulos de «cotización calificada», una vez obtenida ésta y desde la fecha de la emisión se tendrá derecho a las siguientes deducciones fiscales: El 10 por 100 de la inversión efectuada en la suscripción de estos valores podrá deducirse de la cuota del Impuesto sobre Sociedades, conforme a lo que se indica en el artículo 26, 1, de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre; en la sección tercera del Real Decreto 3061/

1979, de 29 de diciembre, y disposiciones concordantes y complementarias.

El 15 por 100 de las inversiones realizadas en la adquisición de estas obligaciones podrá deducirse de la cuota del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29, f), segundo, de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre; en el artículo 124 del Real Decreto 2384/1981, de 3 de agosto, y disposiciones concordantes y complementarias.

Amortización: Las obligaciones de esta emisión se amortizarán en el plazo máximo de ocho años, en metálico, reembolsándose todas y cada una de las obligaciones en la forma siguiente:

	Reembolso — Pesetas	Nominal — Pesetas
A partir de 28-9-82	—	50.000
A partir de 29-9-87	13.000	37.000
A partir de 29-9-88	13.000	24.000
A partir de 29-9-89	12.000	12.000
A partir de 29-9-90	12.000	—

A partir de las fechas señaladas para los reembolsos el valor nominal de cada obligación quedará reducido al importe pendiente de reembolso.

Aptitud para inversiones: Estas obligaciones son aptas para el cumplimiento por Bancos y Cajas de Ahorro de lo establecido en la Orden ministerial de 17 de enero de 1981, apartado 9.º, y en el Real Decreto 73/1981, de 16 de enero, respectivamente.

Son aptas asimismo para la materialización de las reservas técnicas de las Sociedades de Seguros, de acuerdo con el Real Decreto 1341/1978, de 2 de junio, y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1978.

Las reservas de riesgos de insolvencia y los fondos de impositores no afiliados de las Entidades de crédito cooperativo podrán materializarse en estos títulos una vez sean admitidos a cotización oficial.

Cotización oficial y calificada: Se solicitará la admisión a cotización oficial de los títulos de esta emisión en las Bolsas de Comercio de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como su consideración de cotización calificada.

Para dotar de una adecuada liquidez a estas obligaciones, así como para obtener la consideración de cotización calificada con efectos a partir de la fecha de emisión, «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1846/1980, de 5 de septiembre, y Orden ministerial de 10 de abril de 1981, ha encomendado la realización de la oportuna función de contrapartida en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia durante toda la vida de la emisión a la Sociedad «Valores Energía, S. A.», con domicilio social en Madrid-1, calle Hermosilla, número 3, N. I. A28665545, según contrato de mandato otorgado ante el Notario de Madrid don Alejandro Bergamo Lladrés con fecha 9 de septiembre de 1982 y número 2.961 de su protocolo.

Para facilitar su negociación y operatividad se solicitará la inclusión de esta emisión en el nuevo sistema de liquidación, compensación y depósito de valores mobiliarios, previsto en el Decreto 1128/1974, de 25 de abril, y Orden ministerial de 20 de mayo de 1974.

Suscripción: La suscripción comenzará el 29 de septiembre de 1982, quedando en situación de «suscripción abierta» hasta el 22 de octubre de 1982, pudiendo efectuarse la solicitud en cualquiera de las oficinas de las Entidades de crédito indicadas posteriormente.

En el supuesto de que las peticiones superaran el importe de la emisión, se procederá como se indica en el párrafo siguiente. Si la emisión no hubiera sido cubierta, el plazo de suscripción complementario se prorrogará hasta su total cobertura o hasta que se acuerde reducir la emisión al importe suscrito.

Si fuera necesario recurrir al prorrateo de peticiones habidas en la «suscripción abierta», aquél tendrá lugar en el domicilio social el 5 de noviembre de 1982, en la forma establecida en el Real Decreto 1851/1978, de 10 de julio.

Sindicato de Obligacionistas: Los adquirentes de estas obligaciones forman parte del Sindicato de Obligacionistas, cuyas reglas fundamentales se encuentran a disposición de los señores interesados en el domicilio de la Sociedad, calle de Hermosilla, número 3, Madrid.

Comisario provisional: Don Fernando Garay Morenés.

Entidades aseguradoras y en las que puede efectuarse la suscripción de esta emisión:

- Banco de Vizcaya.
- Banco Español de Crédito.
- Banco Hispano Americano.

Folleto de emisión: Puede obtenerse gratuitamente en las oficinas de las Entidades antes indicadas, en las Juntas Sindicales de las Bolsas de Comercio de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en el domicilio de la Sociedad, Hermosilla, 3, Madrid.

Madrid, 14 de septiembre de 1982.—El Secretario del Consejo de Administración. 12.861-C.

**INMOBILIARIA CARLOS III
BARCELONA, S. A.**

(INCABSA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que esta Sociedad adoptó en su Junta universal extraordinaria, celebrada el día 30 de junio de 1982, el acuerdo de proceder a su disolución y liquidación, aprobándose como balance de liquidación el siguiente:

Activo:	Pesetas
Gastos de constitución	41.106
Derechos opción compra terreno (caducado)	200.000
Caja	813
Pérdidas acumuladas	433.093
Total activo:	675.012
Pasivo:	
Capital	500.000
Acreedores	170.802
Amortización acumulada	4.100
Total pasivo	675.012

Se hace constar que a la fecha de la publicación de este anuncio, todos los acreedores que figuran en el balance han resultado pagados por los socios, por lo que, salvo error u omisión, no hay acreedor alguno de la Sociedad.

Madrid, 30 de junio de 1982.—El Presidente del Consejo de Administración.—12.427-C.

**MINAS Y EXPLOTACIONES
INDUSTRIALES, S. A.**

(MINEX)

Pago de dividendo

El Consejo de Administración ha acordado el reparto de un dividendo con cargo a beneficios del ejercicio 1981, que se abonará a partir del 1 de octubre próximo, en la forma siguiente:

Acciones números 1 al 40.000 = 12,60 pesetas líquidas por acción.

Acciones números 40.001 al 240.000 = 10,71 pesetas líquidas por acción.

Dicho pago se efectuará en el domicilio social (Alberto Bosch, 9), de diez a trece horas, excepto sábados, contra la presentación de resguardo de depósito bancario de las acciones o presentando éstas acompañadas de póliza de bolsa.

Madrid, 7 de septiembre de 1982.—El Secretario del Consejo de Administración. 12.426-C.

**AMERICA
COMPANIA GENERAL
DE CAPITALIZACION, S. A.**

MADRID
Plaza de Cánovas, 4

Sorteo del mes de agosto de 1982

- | | |
|-----------------|---------------|
| 1.ª J. L. L. E. | 5.ª N. E. B. |
| 2.ª N. F. N. | 6.ª CH. I. U. |
| 3.ª CH. E. A. | 7.ª N. U. F. |
| 4.ª H. A. F. | 8.ª Z. H. I. |

Capitales pagados hasta la fecha por sorteo: 78.112.578 pesetas.

Madrid, 31 de agosto de 1982.—Los Apoderados.—5.014-19.

**COMPANIA OCCIDENTAL
DE CAPITALIZACION, S. A.**

En el sorteo celebrado el 25 de agosto de 1982, ante el Notario de Sant Cugat del Vallés don Luis Miguel Petschen Kutz, han resultado amortizados en su capital nominal los títulos que llevan las siguientes combinaciones:

- | | |
|-----------|------------|
| 1.ª M Y F | 5.ª H I J |
| 2.ª V Q N | 6.ª N X I |
| 3.ª Z M K | 7.ª T Q F |
| 4.ª I M L | 8.ª H R LL |

Sant Cugat del Vallés, 30 de agosto de 1982.—12.203-C.

**EUROPA, S. A.
COMPANIA ESPAÑOLA
DE CAPITALIZACION**

BARCELONA

Domicilio social: Paseo de Gracia, 83.

Autorizada por la Dirección General de Seguros, en el sorteo celebrado en Barcelona el 31 de agosto de 1982, ante Notario, han resultado premiados los títulos portadores de las siguientes combinaciones:

N. G. CH. - A. I. Z. - M. B. U. - H. N. D.
N. CH. T. - D. U. N. - LL. H. Y. - D. N. P.

Para los títulos, con participación en los sorteos de la Lotería Nacional, los números premiados, en agosto 1982, son:

3869 - 9077 - 3814 - 9390

Madrid, 1 de septiembre de 1982.—Jorge G. Cordova Tena.—12.213-C.

ASTURIANA DE ZINC, S. A.

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de la Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes de los Estatutos sociales y en los artículos 48 y siguientes de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, ha tomado el acuerdo, con intervención de Letrado asesor, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 39/1975, de 31 de octubre, y Real Decreto 2288/1977, de 5 de agosto, de convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lu-

gar, en primera convocatoria, a las doce horas del día 8 de octubre de 1982, en el domicilio social de San Juan de Nieva (Asturias), o, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del día siguiente, 9 de octubre de 1982, caso de no reunirse para la primera el quórum de asistencia legal y estatutariamente exigible, con el siguiente orden del día:

1.º Propuesta de concentración por fusión de «Asturiana de Zinc, S. A.», con «Real Compañía Asturiana, S. A.», mediante la absorción de esta última Sociedad por la primera, con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida, de conformidad al balance final de esta última, cifrado y aprobado el día anterior a la fecha del otorgamiento de la escritura de fusión, quedando «Asturiana de Zinc, S. A.», plenamente subrogada en todos los derechos y obligaciones procedentes de «Real Compañía Asturiana, Sociedad Anónima», sin ninguna reserva, excepción ni limitación, todo ello con sujeción y de conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, Ley de 5 de diciembre de 1968 sobre fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o que disfruten de beneficios fiscales, Ley de 28 de diciembre de 1980 sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas, y su Reglamento, de 24 de julio de 1981, y demás normativa legal y reglamentaria que resulte de aplicación.

Los efectos económicos de la fusión, caso de que ésta sea plenamente efectiva por el cumplimiento de las condiciones a que aquélla queda supeditada, se retrotraerán al día 8 de octubre de 1982, por lo que los resultados obtenidos por la Sociedad absorbida desde la indicada fecha hasta el día del otorgamiento de la correspondiente escritura pública de fusión son asumidos por la Sociedad absorbente a tenor del mencionado balance final, cifrado y aprobado el día anterior al del otorgamiento de dicha escritura de fusión.

2.º Como consecuencia de la fusión a que se refiere el punto precedente, y para el caso de que se produzca acuerdo aprobatorio de la misma, ampliación de las operaciones sociales de «Asturiana de Zinc, S. A.», a fin de dar continuidad a las actividades empresariales que actualmente viene ejerciendo «Real Compañía Asturiana, S. A.», y consiguiente modificación del artículo 4.º de los Estatutos sociales, para incorporar al texto del mismo dichas actividades, en cuanto éstas no sean coincidentes con las propias de «Asturiana de Zinc, S. A.».

3.º Aprobación del balance general de la Sociedad, cerrado al día anterior al de la celebración de la presente Junta general extraordinaria, a efectos y de conformidad con lo dispuesto en el capítulo VIII de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas; Ley 83/1968, de 5 de diciembre; Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y Reglamento de 24 de julio de 1981 sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas, artículo 134, número 6, del Reglamento del Registro Mercantil, de 14 de diciembre de 1958, y demás normativa concordante que sea de aplicación.

4.º Autorizar al Consejo de Administración para llevar a cabo, en su caso, la reducción del capital social que se derive de la expresada fusión por absorción y sea requerida para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y Ley de 5 de diciembre de 1968, en lo concerniente al ejercicio del derecho de separación reconocido por las citadas normas legales a los accionistas, sin perjuicio de la posible atribución de las acciones correspondientes a los socios que se separen a los nuevos accionistas que como consecuencia de la fusión se incorporen a la Sociedad.

5.º Autorizar asimismo al Consejo de Administración para que, una vez que-

de determinada, en su caso, la cifra del capital social, como consecuencia de los acuerdos que se adopten acerca del punto 4.º precedente, adapte el texto del artículo 5.º de los Estatutos sociales a las circunstancias que en tal sentido se produzcan, adoptando cuantos acuerdos sean necesarios hasta conseguir su inscripción en el Registro Mercantil de la provincia.

6.º La validez y efectividad de los acuerdos relativos a la concentración por fusión a que se refiere el punto 1.º, así como los demás acuerdos complementarios que se adopten respecto a la expresada fusión, quedan supeditados a las condiciones suspensivas de que, por parte del Ministerio de Hacienda, se concedan los beneficios fiscales previstos para esta clase de operaciones en la Ley de 26 de diciembre de 1980 sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas y su Reglamento de 24 de junio de 1981 y demás disposiciones concordantes, complementarias o de desarrollo de las mismas, así como a que por parte de la Sociedad «Real Compañía Asturiana, S. A.», se adopten los correlativos acuerdos de fusión por absorción.

7.º Por solicitarse para la operación de fusión los beneficios fiscales previstos en la vigente legislación sobre fusiones y concentraciones de empresas y de acuerdo con lo prevenido en la Ley 83/1988, de 5 de diciembre, en cumplimiento del número 4 de su artículo único, se transcriben a continuación los párrafos 1, 2 y 3 del mismo:

«1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades Anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas. En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según balance del día anterior al acuerdo de la Junta aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio, según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquel en que pueda ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Adminis-

tración, podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago. En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.»

8.º Modificación del texto del artículo 23 de los Estatutos sociales, relativo al carácter, competencias y atribuciones del Consejo de Administración.

9.º Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, cuyo órgano podrá delegar libremente las facultades que al efecto se le otorguen en el ámbito de este punto 9.º en uno o varios de sus miembros, con carácter solidario o indistinto, para la realización de los siguientes actos:

a). Solicitar del Ministerio de Hacienda los beneficios fiscales previstos en la mencionada Ley de 26 de diciembre de 1980 y Reglamento de 24 de junio de 1981, y demás disposiciones concordantes, complementarias o de desarrollo sobre la materia, para la operación de concentración y fusión a que se refiere el punto 1.º de este orden del día y los demás con él relacionados.

b) Determinar, con total libertad y amplitud, a la vista de la resolución que en su día dicte el Ministerio de Hacienda sobre concesión de beneficios fiscales y de la realización y cumplimiento de la otra condición suspensiva a que se refiere el punto 6.º de este Orden del día, si se consideran cumplidas o no las expresadas condiciones a que quedan sujetos los acuerdos que sobre la fusión de «Asturiana de Zinc, S. A.», y «Real Compañía Asturiana, S. A.», adopte la Junta general y, en consecuencia, por su propia autoridad y competencia, sin necesidad de nuevos acuerdos de la Junta general, aprobar el balance final de la Sociedad, cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura pública en que la fusión se formalice; efectuar compensaciones, determinar, en su caso, paridades de canje, tomar los acuerdos que procedan, incluida la realización de los actos y suscripción de los documentos necesarios para llevar a cabo la fusión o desistir de la misma, con facultades expresas para aclarar, precisar y completar las resoluciones que adopte la Junta general de accionistas y para resolver cuantas dudas o aspectos se presenten, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los correspondientes acuerdos.

c) Efectuar las liquidaciones o asegurar los créditos a los acreedores que se opongan por escrito a la fusión en los términos que establecen la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con la Ley de 5 de diciembre de 1988, y las liquidaciones a los socios que hagan uso del derecho de separación, en los mismos términos, pudiendo acordar el fraccionamiento del reem-

bolso de las acciones de los socios que se separen en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una, con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

d) Canjear las acciones de los socios de «Real Compañía Asturiana, S. A.», que no ejerciten en el plazo legalmente establecido el derecho de separación, por las acciones de «Asturiana de Zinc, S. A.», que esta Sociedad posea en su cartera procedente de adquisiciones a título gratuito al amparo de lo previsto en el artículo 47 de la Ley de Sociedades Anónimas, o, en su caso, por acciones de la propia «Asturiana de Zinc, S. A.», correspondientes a los accionistas de esta Sociedad que se separen de la misma, como consecuencia de los acuerdos de fusión.

e) Comparecer ante Notario y otorgar en concreto la o las escrituras públicas de fusión por absorción y de modificaciones estatutarias, así como cuantos otros documentos, tanto públicos como privados, se consideren necesarios o convenientes, por el otorgante u otorgantes, incluso escrituras aclaratorias, complementarias, subsanatorias o rectificatorias y, en general realizar cuantos actos, negocios jurídicos, actuaciones y operaciones sean procedentes en orden a la total ejecución y efectividad de los correspondientes acuerdos de la Junta general hasta la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil y en cualesquiera otros Registros.

10. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta general extraordinaria o, en su defecto, designación de interventores para aprobación de la misma en unión del señor Presidente, de conformidad con lo dispuesto al efecto en los artículos 62 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y 21 de los Estatutos sociales.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 15 de los Estatutos, tendrán derecho de asistencia a la Junta, con voz y voto, todos los señores accionistas poseedores de diez acciones, como mínimo, pudiendo delegarse la representación para concurrir en otro accionista o en persona ajena a la Sociedad mediante documento público o privado especial para esta Junta. Dichos documentos deberán entregarse en el domicilio social con tres días de antelación, por lo menos, a la fecha de celebración de la Junta.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos sociales, para ejercitar el derecho de asistencia los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los resguardos de los establecimientos de crédito en que las mismas estuviesen depositadas, con cinco días de antelación al señalado para la Junta en la Caja social o en los Bancos Herrero, de Oviedo y Español de Crédito, de Avilés, Gijón y Madrid, donde se les facilitará cédula nominal de entrega, en la que constará el nombre del depositante, número de acciones depositadas y votos que le corresponden.

San Juan de Nieva, 14 de septiembre de 1982.—El Consejo de Administración.—12.644-C.

Administración venta y talleres:

Trafalgar, 27
Teléfonos (10 líneas) 445 60 00
(8 líneas) 446 61 00

MADRID-10



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO GACETA DE MADRID

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Gran Vía, 51.
- Quiosco de Gran Vía, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fdez Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de Glorleta de Carlos V (Ronda de Atocha-Santa Isabel).
- Quiosco de Comandante Zorita, 30.

Ejemplar	30 ptas.
Suscripción anual:	
España	9.000 ptas.
España Avilón	11.000 ptas (*)
Extranjero	15.000 ptas.
Extranjero. Avilón	27.000 ptas. (*)

(*) Según tarifas postales de correo aéreo.